

(04-Nov-2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2022"

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Resolución de nombramiento N° 098 del 30 de enero de 2020, el acta de posesión N° 005 del 03 de febrero de 2020, Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020 modificada por la Resolución 031 del 29 de enero del 2021,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el programa No 21 denominado "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural", el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que el Instituto Distrital de las Artes, en adelante IDARTES, creado por el Acuerdo No. 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con el citado acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- entre otras funciones tiene las siguientes: "a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música





04-Nov-2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2022"

sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, aexcepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario".

Que de conformidad con el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 "Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" se dispone que para el desarrollo de su objeto y funciones el IDARTES contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

Que la Subdirección de Formación Artística, cuenta con el Proyecto de inversión 7619 — "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.", contempla, realizar actividades que visibilizarían por medios físicos y virtuales los procesos formativos y creativos de la población atendida en el programa CREA, la articulación territorial, la gestión de los espacios, infraestructura y dotaciones, así como las orientaciones y lineamientos pedagógicos e investigativos, las estrategias de monitoreo de los procesos formativos en entornos físicos y virtuales.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera cuenta con el proyecto de inversión de 7902 – "Coneolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C.", el cual está orientado a apoyar el desarrollo de estrategias de comunicaciones internas y externas hacia la divulgación y posicionamiento de la entidad, así como en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las sedes y equipamientos culturales del instituto que pretende fortalecer la difusión y divulgación de la oferta institucional y diferentes equipamientos, a través de medios masivos, alternativos y/o comunitarios, para fidelizar los grupos de interés de la entidad y lograr el cumplimiento de los objetivos misionales y de posicionamiento proyectados.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información dentro de sus funciones se encuentran entren otras, la de dirigir la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones que requiera el instituto. Así mismo, la OAP-TI, tiene a cargo entre otras, la dotación y mantenimiento de los equipos informáticos y redes de datos, comunicaciones y actualización permanente de la infraestructura tecnológica, conectividad, equipos de cómputo, licenciamiento, seguridad de la información, almacenamiento, servicios en la nube, equipos de respaldo tecnológico, ésta acción incluye la permanente adquisición de tecnología de punta a fin de garantizar la continuidad de los servicios asociados a las áreas misionales de la Entidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información debe garantizar el encauce estratégico de la gestión e implementación de las tecnologías de la información. Es así como, dentro de las funciones se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a dirigir la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para la administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones que requiere el Instituto, y para ello posee una infraestructura tecnológica que permite el normal funcionamiento de los sistemas de información, en el que se pretende tomar acciones tendientes al fortalecimiento y crecimiento misional y administrativo de la entidad, los cuales se hacen de necesario cumplimiento, teniendo en cuenta la novedades que ha tenido la Entidad.





04-Nov-2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2022"

Que con el objetivo de tener acceso a los sistemas de información y recursos publicados para alcanzar las metas de cara a la ciudadanía, y con la finalidad de aumentar la eficiencia y reducir los tiempos de trabajo, se busca renovar y ampliar los equipos que permiten la conectividad inalámbrica de la entidad, centralizando a través de la implementación de políticas de seguridad desde el área de tecnología, ofreciendo a sus colaboradores y a la ciudadanía, conectividad a los diferentes recursos y proyectos establecidos desde la entidad.

Que con la adquisición de estos dispositivos permitirá que, la plataforma de seguridad tenga acceso permanente gracias a la conectividad constante a actualizaciones en protección contra riesgos cibernéticos y estaría a la vanguardia tecnológica, y en caso de fallos parciales o totales la entidad tendría respaldo total del fabricante o sus canales para el reemplazo de partes o de los equipos, todo esto elevando los niveles de integridad, confiabilidad, disponibilidad y oportunidad de la información del INM, cabe anotar que estos componentes apoyan directamente la seguridad perimetral de la entidad, situación que nos permite brindar altos niveles de seguridad a la plataforma misional y de gestión, siendo el canal principal de recepción de información de los entes públicos, en el reporte de sus categorías de información y en control de acceso a contenidos de internet de los usuarios de la entidad

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad implica una combinación del trabajo en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación de la entidad, complementado con encuentros periódicos presenciales e integrando diversos recursos pedagógicos en los diferentes CREA, en los que se requiere ampliar la red LAN e integrarla de forma centralizada, así como la asistencia a las diferentes sedes debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, manteniendo las medidas de bioseguridad.

Que ante la falta de equipos para el debido cubrimiento, dificulta y hace ineficiente el servicio de conectividad en algunas salas, área administrativa y demás dependencias que requieren de este servicio para su adecuado funcionamiento, con el objeto de prestar un adecuado servicio a la ciudadanía y los funcionarios, en estos difíciles momentos de calamidad de salud pública, que ha conllevado a establecer estrategias que implican fortalecer la red LAN del IDARTES; Contar con herramientas tecnológicas de calidad, permite responder de mejor manera a los cambios del entorno, y permite que los funcionarios hagan sus labores de manera más eficiente, minimizando los tiempos de espera. La selección de los equipos requeridos debe garantizar que estén acordes con las necesidades de la comunidad y funcionarios, donde los procesos administrativos y misionales impactan directamente en la formación de la ciudadanía y actividades propias del IDARTES.

Que de acuerdo con el constante crecimiento del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la última adquisición de estaciones de trabajo para soportar la misionalidad del Instituto frente al hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, con base en los anterior es necesario realizar la renovación y adquisición de equipos tipo(Switches), con el objetivo de brindar mayor cobertura en la red LAN, adquiriendo equipos con soporte y coexistencia en el protocolo IPV4/IPV6 en sus diferentes sedes a fin de garantizar la conectividad en la infraestructura de red en algunas de sus sedes, interconectadas a través de enlace WAN MPLS, centralizando así la administración de salida a internet y políticas de navegación, con esto también se realiza la administración de equipos activos de red.

Que por lo anterior la Oficina Asesora de Planeación y tecnologías de la Información pretende garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales, para ello posee una infraestructura tecnológica que debe ser actualizada permanentemente, de acuerdo con los requerimientos de cada dependencia, para ello formula acciones de mejoramiento, expansión y fortalecimiento, permitiendo de esta forma cumplir cabalmente los objetivos misionales y estratégicos de cada dependencia.





04-Nov-2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2022"

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se requiere dar inicio al proceso de selección abreviada de menor cuantía para: "Adquirir con destino al Instituto Distrital De Las Artes - Idartes - equipos tipo (swicht) de conmutación de datos para la red local de conformidad, con las especificaciones técnicas definidas por la entidad."

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 08 de septiembre de 2022 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-014-2022**.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo a las cuales se les dio respuesta tal como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el IDARTES, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y se definen los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-014-2022, para desarrollar el siguiente objeto contractual: "Adquirir con destino al Instituto Distrital De Las Artes – Idartes - equipos tipo (switch) de conmutación de datos para la red local de conformidad, con las especificaciones técnicas definidas por la entidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-014-2022**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **04 de noviembre del 2022** y como fecha de cierre el día **22 de noviembre del 2022**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-014-2022, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.





(04-Nov-2022)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2022"

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$188.000.000).** INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables, para lo cual la entidad ampara el proceso mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CÓDIGO BPIN
2648	CONSOLIDACI ÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATI VA Y MODERNIZACI ÓN INSTITUCIONA L EN BOGOTÁ	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301160556000 0007902	O2320101003030 2 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$62.407.500	2020110010376
4120	CONSOLIDACI ÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN ADMINISTRATI VA Y MODERNIZACI ÓN INSTITUCIONA L EN BOGOTÁ	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301160556000 0007902	O2320101003030 2 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$20.832.500	2020110010376
2969	FORTALECIMIE NTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA. BOGOTÁ D.C.	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301160114000 0007619	O2320101003030 2 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$74.760.000	2020110010061
4097	FORTALECIMIE NTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A LO LARGO DE LA VIDA. BOGOTÁ D.C.	1-100-F001 VA- Recursos distrito	O2301160114000 0007619	O2320101003030 2 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$30.000.000	2020110010061

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-014-2022**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.





04-Nov-2022

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-014-2022"

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del CPACA y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 04 de noviembre del 2022

(

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LEYLA CASTILLO BALLÉN

Subdirectora de Formación Artística IDARTES

	acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía o n el siguiente recuadro:	
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	B.
Revisión:		
Revisó	Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	gur.
Proyectó:	Jairo Ignacio Ramirez Cruz- Contratista Oficina Asesora Jurídica.	Jairo Ramirez
	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista Oficina Asesora Jurídica.	Duju Zellej

